



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad de Huelva
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación• Psicología y Ciencias del Deporte
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación del Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad de Huelva con el objeto de actualizar la información registrada en el RUCT en relación con los siguientes aspectos: acceso y admisión de estudiantes.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

4. Acceso y admisión de estudiantes

Modificación del grado de preferencia, en cuanto a prioridad, de varias de las titulaciones que dan acceso al máster y que aparecen en Distrito Único Andaluz (DUA). Se considera que determinadas titulaciones aparecen con un grado de preferencia alto cuando deberían ser, por las características, perfil de formación del máster y salidas profesionales, de grado medio y otras que aparecen con grado medio deberían ser de grado alto. Los cambios propuestos se relacionan básicamente con titulaciones afines al contenido del máster. Se adjunta la Tabla de prioridad de las Titulaciones de Acceso al mismo. La propuesta está suficientemente justificada y se sustentan en las sugerencias de los estudiantes y acuerdos

de la CGCT.

Respecto a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se incluye de forma detallada el reglamento.

En futuras modificaciones al título, se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes. En el caso de grados y másteres se incluirá en el apartado 10 " Calendario de implantación".

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 28/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro